



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7082

Expediente N° 90-14.274/99

Sancionada el 18/05/2000. Promulgada el 06/06/2000.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.919, del 9 de junio de 2000.

**El Senado y la Cámara de Diputados del Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- La provincia de Salta transfiere en carácter de donación al Municipio de El Bordo, la fracción del inmueble de su propiedad, identificado como Matrícula N° 10.102, Sección A, Manzana 23, Parcela 36, correspondiente a la localidad de El Bordo, departamento General Güemes.

Art. 2°.- La fracción del inmueble donado será destinado al funcionamiento de la “Biblioteca Popular José Hernández” de ese Municipio.

Art. 3°.- Facúltese a la Dirección General de Inmuebles a confeccionar los planos de Mensura y Subdivisión y a la Escribanía de Gobierno a los fines de su escrituración.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil.

Amalia C. Ontiveros – Alberto Pedroza - Dr. Guillermo A. Catalano – Ramón R. Corregidor.

Salta, 6 de junio de 2000.

DECRETO N° 1.456

Ministerio de Hacienda

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.082, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Romero – Asti – Escudero.